

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Junio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.241/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.171/2020 de 24 de Junio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 35/2020, denominada "**Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Dentales y Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-50-LE20; Memorando N° 716/2020 de fecha 15 de Junio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas que se indica; en virtud del Art. 20° de las Bases de la Propuesta Pública N° 035/2020, denominada "**Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Dentales y Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-50-LE20, donde se indica que la MAHO podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y **plazos** de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas,

DECRETO:



1. Modifíquese las **Bases Administrativas** de la Propuesta Pública N° 35/2020, denominada "**Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Dentales y Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-50-LE20, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

117° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal.

Publicación	:	Miércoles, 24 de Junio del 2020.
Inicio Consultas	:	Miércoles, 24 de Junio del 2020 desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 30 de junio del 2020, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 02 de julio del 2020, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Miércoles, 08 de julio del 2020, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Miércoles, 08 de julio del 2020, a las 10:30 hrs.

Debe Decir:

117° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal.

Publicación	:	Miércoles, 24 de Junio del 2020.
Inicio Consultas	:	Miércoles, 24 de Junio del 2020 desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 30 de junio del 2020, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 02 de julio del 2020, desde las 18:00 hrs.

Cierre de Ofertas	:	Miércoles, 08 de julio del 2020, a las 12:00 hrs.
Apertura	:	Miércoles, 08 de julio del 2020, a las 12:30 hrs.

2.- por lo ya expuesto anteriormente, modifíquese el punto 2 del Decreto Alcaldicio N° 2.171/2020 de fecha 24 de junio del 2020, en el mismo sentido, quedando la fecha de **apertura** de las **ofertas** el próximo miércoles 08 de julio del 2020 a las 12:30 horas.

3.- La modificación anterior se justifica en razón a que previamente existía programada la apertura del proceso licitatorio ID 3447-49-LP20, entonces para que no coincidan 2 aperturas en el mismo horario es que se solicita aplazar en un par de horas el cierre de recepción de ofertas del proceso licitatorio ID 3447-50-LE20.

4.- Como se indica en el Artículo 25° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-50-LE20, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 del Decreto Ley N°s. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural